

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DIA N° 1840

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Impreso el día 19 de agosto de 2009

Término del artículo 113: 28 de agosto de 2009

SUMARIO: Decreto 330/09 de la provincia de Buenos Aires, por el cual se impulsa la prórroga por un (1) año el estado de desastre agropecuario en el territorio de la provincia. Homologación. **Linares.** (2.599-D.-2009)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para homologar el decreto de la provincia de Buenos Aires 330/09, por el cual impulsa la prórroga de la declaración de desastre agropecuario en el territorio de la provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, a los efectos de la ley 24.959, homologue el decreto de la provincia de Buenos Aires 330 del 16 de marzo de 2009, por el cual se impulsa la prórroga por un (1) año el estado de desastre agropecuario establecido por el decreto 1.610/08 y la ampliación de tal declaración por un (1) año para el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, y por seis (6) meses a todo el resto de la Región Diferenciada del Sudoeste Bonaerense.

Sala de la comisión, 28 de julio de 2009.

Alberto Cantero Gutiérrez. – Christian A. Gribaudo. – Ruben D. Sciutto. – Irma A. García. – Mario R. Ardid. – Juan P. Morini. – José A. Arbo. – Alicia Bernazza. – Susana M. Canela. – Zulema B. Daher. – José P. Ferro. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Liliana Korenfeld. – Luis A. Ilarregui. – María H. Martín. – Carlos Moreno. – Alberto Paredes Urquiza. – Adela Segarra. – Lisandro Viale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por la autora de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Alberto Cantero Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sin ánimo de desmenuzar detalladamente la crítica situación de la región que aquí nos ocupa, puede afirmarse resumidamente que la llamada “zona de secano” del sur de la provincia de Buenos Aires constituye una única zona muy castigada por el clima, los vientos, y la erosión del suelo, entre otros. En efecto, el área geográfica de la que estamos hablando se encuentra en estado de emergencia y desastre agropecuario en forma interrumpida desde el año 1994, con el impacto socioeconómico y productivo que genera en estas localidades del sudoeste bonaerense.

El fracaso de los ciclos productivos de manera consecutiva, inexistente desarrollo de pasturas, voladuras de campos, mortandad de ganado bovino y ovino, escasísimo porcentaje de preñez bovina son algunas de las consideraciones a enumerar para expresar la urgente necesidad de implementar desde el Estado medidas que permitan mejorar las condiciones económicas y productivas de estas localidades, que en el corto plazo tienden a desaparecer o quedar en una ínfima población rural.

El agravamiento de la situación agropecuaria también se ve reflejado directamente en estos pueblos del interior bonaerense y se traslada de manera directa al sector comercial, industrial y de servicios profundizando la crisis socio-económica.

El corte de la cadena de pagos, con las consecuencias en quebranto y cesación de pagos de varios comercios y empresas de estos partidos, provoca situaciones de vulnerabilidad y pobreza nunca imaginadas, las cuales a su vez producen un ambiente de desesperación generalizada de los pobladores con impacto directo en la salud personal y familiar, generando situaciones de depresión y desesperanza social.

Los considerandos del decreto de la provincia de Buenos Aires N° 330 del 16 de marzo de 2009 reconocen la crítica situación que continúan atravesando los partidos de Patagones, Villarino, Puán, Bahía Blanca, Tornquist, las circunscripciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII del partido de Saavedra y las circunscripciones IV, VII, VIII y IX del partido de Adolfo Alsina, como consecuencia de la prolongación de los fenómenos climáticos desfavorables, constatados por medio de los informes presentados por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, fenómenos climáticos de extrema gravedad que han ameritado la prórroga del decreto provincial 1.610/08.

Asimismo el referido decreto provincial reconoce que la continuidad de ese marco climático genera la necesidad que se amplíe la zona afectada, tal como propuso la declaración de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires (CEDABA) en su reunión ordinaria N° 169 del 6 de enero del corriente año.

En efecto, el decreto del Poder Ejecutivo 1.776 del 5 noviembre de 2008, declarando Zona de Desastre Agropecuario, a los efectos de la ley 24.959, a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 en los partidos de Patagones, Villarino, Bahía Blanca,

Puán, Tornquist, Saavedra y Adolfo Alsina, de la provincia de Buenos Aires, reconocía en sus considerandos que los fenómenos climáticos mencionados, por sus características y magnitud, afectan específicamente a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria. Esta situación ameritó que, a través de la comunicación del 4 de septiembre de 2008, la entonces ministra de Asuntos Agrarios y Producción de la provincia de Buenos Aires, Débora Giorgi, solicitara que la Nación acompañe a la provincia declarando en el ámbito nacional el desastre para la zona afectada en el marco de la ley 24.959.

A los efectos de acompañar la decisión del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires adoptada a través del decreto de la provincia de Buenos Aires N° 330 del 16 de marzo de 2009, por el cual se impulsa la prórroga por un (1) año el estado de desastre agropecuario establecido por el decreto 1.610/08 y ampliando tal declaración por un (1) año para el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, y por seis (6) meses a todo el resto de la Región Diferenciada del Sudoeste Bonaerense, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que homologue, en el marco de la ley 24.959, el referido decreto provincial.

Por todo lo expuesto anteriormente, invito a las señoras diputadas y los señores diputados acompañen en la sanción del presente proyecto de declaración.

María V. Linares.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a los efectos de la ley 24.959, homologue el decreto de la provincia de Buenos Aires 330 del 16 de marzo de 2009, por el cual se impulsa la prórroga por un (1) año el estado de desastre agropecuario establecido por el decreto 1.610/08 y la ampliación de tal declaración por un (1) año para el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, y por seis (6) meses a todo el resto de la Región Diferenciada del Sudoeste Bonaerense.

María V. Linares.